



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

AVISO DE CONVOCATORIA

(Artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CB-SAMC-008-2022

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD: Contraloría de Bogotá D.C.

2. OBJETO: "Prestación de servicios para el desarrollo de las jornadas de intervención en clima organizacional con la finalidad de fortalecer el ambiente laboral y la gestión institucional de la Contraloría de Bogotá, D.C"

3. CLASIFICACION UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
86101800	Servicios	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra
80111500	Servicios	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresas y Servicios Adm.	Servicios de Recursos Humanos	Desarrollo de recursos Humanos.
86132000	Servicios	Servicios Educativos y de Formación	Servicios educativos especializados	Servicios de educación y capacitación en administración
86111600	Servicios	Servicios Educativos y de Formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de adultos

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 del 2000 y en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 o en las normas que los modifiquen o sustituyan.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Contraloría de Bogotá D.C., dará aplicación a lo establecido en el numeral 2° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007,

modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

En aras del cumplimiento de la normatividad mencionada, se determina que para la selección del contratista en este proceso contractual se utilizará el procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, reglamentada por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, debido a que la adquisición de bienes servicios y obras del presente proceso no supera el valor máximo de esta modalidad de selección el cual corresponde a la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$650.000.000)

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: Tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos contractuales

6. PRESUPUESTO OFICIAL: Teniendo en cuenta el valor histórico actualizado, el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS MCTE \$ (\$73.580.211). IVA INCLUIDO.**

6.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 593 de 24 de mayo de 2022, bajo el código presupuestal No O21202020090696511, del concepto denominado "Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos", expedido por el Subdirector Financiero de la Contraloría de Bogotá.

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: La Contraloría de Bogotá D.C., limitará la presente convocatoria pública a Mipymes nacionales domiciliadas en la ciudad de Bogotá, de acreditarse los siguientes requisitos:

A). Que a la fecha de la convocatoria realizada para este proceso tuvieren por lo menos un (1) año de constituidas, **con domicilio principal en el Distrito Capital** bien sean personas jurídicas o naturales, ya sea de manera individual o conformando Proponentes Plurales a través de Consorcio o Unión Temporal entre **MIPYMES colombianas** domiciliadas en Bogotá D.C.

B). Que la cuantía del proceso sea inferior a 125.000 dólares

C). Que se hayan recibido solicitudes en dicho sentido de por lo menos dos (2) MIPYMES nacionales con domicilio principal en Bogotá D.C. **(hasta un día hábil antes antes de la apertura del proceso, a través del canal de mensajes del proceso de selección habilitado en la plataforma del SECOP II.**

D) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

8. ACUERDOS INTERNACIONALES: Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y la guía que sobre el particular elaboró Colombia Compra Eficiente, los acuerdos comerciales que cobijan el proceso contractual que adelanta la Contraloría de Bogotá D.C., son los que se relacionan a continuación:

TRATADOS VIGENTES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIONES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	Chile	Si	No	N/A	N/A
	México	No	N/A	N/A	N/A
	Perú	No	N/A	N/A	N/A
Canadá		No	N/A	N/A	N/A
Chile		No	N/A	N/A	N/A
Corea		No	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		No	N/A	N/A	N/A
Estado AELC		No	N/A	N/A	N/A
México		No	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	No	N/A	N/A	NO
Unión Europea		No	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina		Si	Si	NO	SI

9. CONDICIONES DE PARTICIPACION EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por regla general podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio.

Posteriormente, la Contraloría de Bogotá D.C., a través de la Plataforma del SECOP II procederá a verificar las propuestas para determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en el pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes.

La verificación de estos requisitos habilitantes dará como resultado una propuesta **HÁBIL o NO HÁBIL** de la siguiente manera:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

VERIFICACIÓN	CRITERIO	RESULTADO
Capacidad jurídica	Verificación de los requerimientos jurídicos	Hábil/ No Hábil.
Condiciones de experiencia de los proponentes	Verificación de los requerimientos de experiencia específica mínima	Hábil/ No Hábil.
Capacidad financiera	Verificación de los requerimientos financieros	Hábil/ No Hábil.
Capacidad de organización del proponente	Verificación de la capacidad de organización del proponente en materia de rentabilidad.	Hábil/ No Hábil.

➤ **FACTORES DE PONDERACION:**

Se adjudicará el contrato al proponente que habiendo superado la verificación jurídica, financiera y técnica, logre el mayor puntaje que es la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios de evaluación que se explica de forma detallada a continuación:

FACTORES	PUNTAJE
Factor Económico (Propuesta Económica)	50 puntos
Factor Técnico (Calidad y Valores Agregados)	39.75 Puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 Puntos
Factor Incentivo participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.	0.25 Puntos
TOTAL PUNTAJE	100 Puntos

➤ **CAPACIDAD JURIDICA:**

La capacidad jurídica es la facultad de una persona natural o jurídica para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 la capacidad jurídica, hace parte de los requisitos habilitantes, y los requisitos jurídicos para el presente proceso son:

- Carta de presentación de la propuesta
- Fotocopia de la cédula del oferente
- Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años)
- Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales.
- Documento de constitución de consorcios o uniones temporales



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

- Garantía de seriedad de la propuesta
- Registro Único de Proponentes — Cámara de Comercio
- Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República donde se deberá verificar la no inclusión del oferente (para verificación de la Contraloría de Bogotá), tanto para los Representantes Legales como para las personas jurídicas.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (para verificación de la Contraloría de Bogotá)
- Certificado judicial para Representante Legal expedido por la Policía Nacional. (para verificación de la Contraloría de Bogotá)
- Antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá (persona natural y/o persona jurídica y Representante Legal).
- Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de Aportes Patronales (Pago de aportes de Pensión, Salud y Riesgos Laborales al Sistema de Seguridad Social), de los últimos seis meses expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa o Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente.
- Fotocopia de la inscripción en el RUT - Registro Único Tributario
- Compromiso anticorrupción
- Documentos de Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras interesadas en participar en este proceso de contratación y que no cuentan con domicilio en Colombia.

9.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

La verificación de la experiencia no tiene puntaje alguno, pero habilita o no para la participación en el proceso de selección.

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo Dos (2) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con Prestación de servicios para el desarrollo de las jornadas de intervención en clima organizacional, **equivalente a 73.58 SMMLV.**

Para el caso de proponentes que sean empresas o emprendimientos de mujeres, o Mipymes deberán acreditar experiencia por un valor igual o superior al SETENTA POR CIENTO (70%) del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso equivalente a **51.51 SMMLV.**

Esta experiencia deberá ser acreditada con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con todos los códigos solicitados en el presente pliego de condiciones.



También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, de conformidad con alguno de los códigos solicitados. Para el efecto, se tendrán en cuenta las disposiciones que al respecto reglamenta el Decreto 1860 de 2021.

9.2 CONDICIONES TECNICAS: El Proponente debe expresar dentro del anexo de la propuesta el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas del Estudio Previo y el Complemento del Pliego de Condiciones.

9.3 CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ		
Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥	1.5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO		
Total pasivo / Total Activo	≤	50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES		
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥	1

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)		
Utilidad Operacional / Patrimonio	≥	5%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)		
Utilidad Operacional / Activo	≥	2%

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	16 de junio de 2022 (SECOP II)



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS Y DE PLIEGO DE CONDICIONES	16 de junio de 2022 (SECOP II)
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL DE PLIEGO DE CONDICIONES	Del 17 AL 24 de junio de 2022 (SECOP II)
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES Y/O MIPYMES	Del 17 al 29 de junio de 2022 (SECOP II)
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL DE PLIEGO DE CONDICIONES	29 de junio de 2022 (SECOP II)
FECHA PREVISTA DE PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	30 de junio de 2022 (SECOP II)
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	30 de junio de 2022 (SECOP II)
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR	Hasta el 06 de julio de 2022 (SECOP II)
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Hasta el 07 de julio de 2022 (SECOP II)
SORTEO INTERESADOS CUANDO HAY MÁS DE 10 OFERENTES	8 de julio de 2022 a las 10:00 a.m.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	12 de julio de 2022 (SECOP II)
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	13 de julio de 2022 (SECOP II)
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	15 de julio de 2022 (SECOP II)
APERTURA DE PROPUESTAS	15 de julio de 2022 (SECOP II)
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	15 de julio de 2022 (SECOP II)
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS (VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS Y CALIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN)	Del 15 al 19 de julio de 2022 (SECOP II)



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	21 de julio de 2022 (SECOP II)
PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION	Hasta el 26 de julio de 2022 (SECOP II)
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y CONSOLIDADO DE EVALUACION FINAL	28 de julio de 2022 (SECOP II)
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	03 de agosto de 2022 (SECOP II)
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la etapa anterior.

NOTA 1: Las fechas y plazos indicados anteriormente son aproximados y no generan obligación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la ley 1150 de 2007.

NOTA 2: Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así La Contraloría de Bogotá D.C, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Complemento del Pliego de Condiciones, para la prórroga de los plazos del Proceso de Selección. La modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir los plazos que le corren a la Contraloría de Bogotá D.C., todo lo cual se efectuará mediante su publicación en el portal de contratación – SECOP II -.

11. LUGAR DE ATENCION, CONSULTA Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS: La Contraloría de Bogotá D.C., responderá las consultas de los interesados en participar en este proceso de selección, únicamente a través del canal de mensajes establecido en la plataforma del Portal de Contratación SECOP II.

12. CONSULTA DE DOCUMENTOS: Los documentos del proceso podrán consultarse en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

13. CONDICIONES DE PARTICIPACION EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por regla general podrán participar en el presente proceso de selección todas las Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas nacionales o extranjeras, naturales o jurídicas que cumplan cabalmente con todos los términos de este Complemento de Pliego de Condiciones.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ. D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C., en cumplimiento del artículo 6 de la Ley 80 de 1993 Modificado por el Art. 1° de la ley 2160 de 2021, garantizará la participación de los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993 y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, **las cuales deberán acreditar su calidad de acuerdo con la ley y aportar los documentos y registros necesarios para verificación de su calidad ante la entidad.**

Posteriormente, la Contraloría de Bogotá D.C., a través de la plataforma del SECOP II procederá a verificar las propuestas para determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en el pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes.

14. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 DE 2015, se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2022


ISADORA FERNÁNDEZ POSADA
Directora Administrativa

Aprobó: Iván Andres Hernández Cabezas- Subdirector de Contratación

Proyectó: María Bismar Londoño Giraldo – Profesional Subdirección de Contratación

Revisó: Doris Clemencia Monroy Patiño – Funcionaria D.A.F